

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 781 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 02 DIC 2014

VISTO:

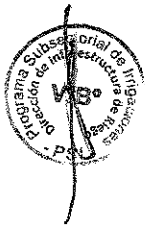
El Memorando N° 3743-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 26 de noviembre de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Riego Wiracocha, distrito de Pampas, Huaraz - Ancash"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se crea el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra -MI RIEGO, a cargo del Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Agricultura y Riego-MINAGRI, el cual está orientado a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura del uso de los recursos hídricos con fines agrícolas que tengan el mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país, en localidades ubicadas por encima de los 1,500 metros sobre el nivel del mar, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública de los tres niveles de gobierno, incluyendo los estudios de preinversión;

Que, por el Decreto Supremo N° 002-2013-AG, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de enero de 2013, se aprueba el Reglamento del Fondo de Promoción en la Sierra-MI RIEGO, y se crea el Grupo de Trabajo Multisectorial denominado Comité Técnico MI RIEGO, el cual tiene entre sus funciones aprobar la selección y priorización de los proyectos a ser financiados por MI RIEGO, en el marco de los fines establecidos en su norma de creación y en el acotado Reglamento;

Que, con la Carta N° 128-2014-PIDES SAC, de fecha 09 de julio de 2014, el Representante Legal del Consorcio PIDES, empresa encargada de la elaboración del Expediente Técnico, con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra - Mi Riego, presenta el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego Wiracocha, distrito de Pampas, Huaraz - Ancash", de código SNIP 252265, con el correspondiente levantamiento de observaciones al mismo; solicitando, por lo señalado, la conformidad de la Oficina de Estudios y Proyectos, a fin de continuar con el trámite de aprobación respectivo;



Que, por el Informe N° 042-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP/crc, de fecha 29 de noviembre de 2014, el profesional evaluador de Proyectos PSI de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego, comunica los resultados de la revisión del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego Wiracocha, distrito de Pampas, Huaraz – Ancash", señalando que el Proyecto de Inversión Pública (PIP) del citado proyecto se encuentra registrado en el Banco de Proyectos del MEF con Código SNIP 252265, con Declaración de Viabilidad de fecha 24 de abril de 2013, por la OPI de la Municipalidad Distrital de Olleros; señala, asimismo, que en los Formatos SNIP F-15 y F-16 del Banco de Proyectos, se ha registrado como monto total de la inversión S/. 2'698,555.47; agrega, también, que las metas físicas son compatibles y el presupuesto de obra ha sufrido una disminución de S/. 308.507.53, equivalente al -10.26 % respecto al presupuesto de inversión calculado en el estudio de pre-inversión del PIP viable;



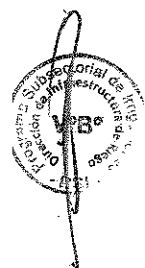
Que, asimismo, refiere, que se ha revisado las correspondientes absoluciones presentadas, habiéndose encontrado que las observaciones planteadas, han sido absueltas satisfactoriamente, verificándose complementariamente que el indicado Expediente Técnico contiene la siguiente documentación: (i) Registro de Variaciones en la Fase de Inversión del Banco de Proyectos del SNIP, Formatos F15, donde se consigna un Monto de Inversión Total de S/. 2'698,555.47 y un plazo de ejecución de 180 días calendario; (ii) Documento que acredita la disponibilidad hídrica de la fuente hídrica denominada río Winchus, emitido por el Administrador Local de Agua de Casma – Huarmey; y, (iii) Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA N° 096-2014-ANC, emitido por la Dirección Desconcentrada de Cultura – Ancash del Ministerio de Cultura; manifiesta, además, que el Expediente Técnico fue financiado por el Fondo de Promoción en la Sierra Mi Riego, quien asignó S/. 90,000.00, para la elaboración del respectivo Expediente Técnico, habiendo, el PSI, cumplido con la elaboración del mismo, a través del Consorcio PIDES; finalmente, otorga conformidad técnica al citado Expediente Técnico y recomienda su aprobación;



Que, por el Memorando N° 634-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 01 de octubre de 2014, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al informe del Evaluador de Proyectos referido precedentemente, otorga conformidad técnica al Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego Wiracocha, distrito de Pampas, Huaraz – Ancash", con Código SNIP 252265; refiere, asimismo, que el Expediente Técnico del mencionado proyecto fue elaborado por el PSI, a través del Consorcio PIDES, con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra - Mi Riego; finalmente, concluye manifestando su conformidad del Expediente Técnico, cuyo monto de inversión de la obra incluyendo la supervisión que es de S/. 2'581.555.47, para el trámite de aprobación y priorización por el Comité Técnico Mi Riego;

Que, mediante los documentos de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación y trámite correspondiente el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego Wiracocha, distrito de Pampas, Huaraz – Ancash", el cual consta de 02 archivadores y 01 CD, y cuenta con la conformidad de la Oficina de Estudios y Proyectos de dicha Dirección;

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Autoridad Administrativa del Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 781 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

Que, en consecuencia, es procedente aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI, con fecha de publicación 27 de noviembre de 2014;

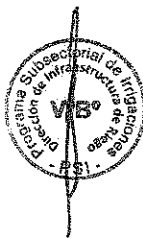
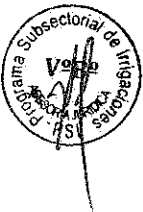
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Expediente Técnico para la Ejecución del Proyecto “Mejoramiento del Sistema de Riego Wiracocha, distrito de Pampas, Huaraz - Ancash”, con Código SNIP N° 252265, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 2' 581,555.47 (Dos Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Cinco y 47//100 Nuevos Soles), monto que incluye el Impuesto General a las Ventas, Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad y Supervisión, a precios al mes de julio de 2014, y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días calendario, el mismo que consta de dos (02) Tomos, compuestos entre otros documentos por Memoria Descriptiva, Programación de Obra, Especificaciones Técnicas, Anexos y Planos; los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego inicie las gestiones ante la Autoridad de Agua competente, a fin de obtener la autorización para la ejecución de la Obra referida en el artículo anterior.

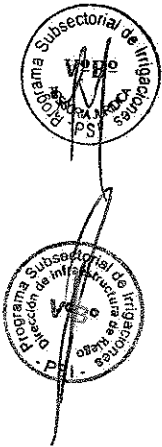
Artículo Tercero.- La Dirección de Infraestructura de Riego queda encargada de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, Autoridad Ambiental del Sector Agrario en la Resolución de Dirección General N° 415-14-MINAGRI-DGAAA, y en el Informe N° 1085-14-MINAGRI-AGAAA-DGAA/RAB-108027-13.

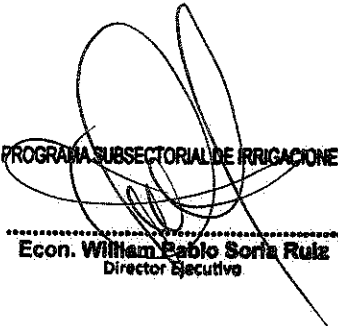
Artículo Cuarto.- La Dirección de Infraestructura de Riego deberá tener en cuenta las observaciones planteadas en el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos CIRA N° 2014-096-ANC, emitido por el Ministerio de Cultura, durante la ejecución de la obra “Mejoramiento del Sistema de Riego Wiracocha, distrito de Pampas, Huaraz – Ancash”.



Artículo Quinto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y Riego, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.




PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRIGACIONES
.....
Econ. **William Pablo Soria Ruiz**
Director Ejecutivo